

CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN POR ADAPTACIÓN A LOS TÍTULOS DE GRADO QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UCA DESDE TÍTULOS EXTINGUIDOS EN LA UCA PARA EL CURSO 2026-2027.

En cumplimiento de la Instrucción UCA/109VAL/2010, de 20 de octubre de 2010, y de lo establecido en el Reglamento UCA/CG05/2022, de 24 de junio, por el que se regulan los derechos de los estudiantes sobre las asignaturas de planes de estudios en proceso de extinción, la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias, a propuesta de la Comisión de Garantía de Calidad, acuerda aprobar y hacer públicos los siguientes plazos y criterios preferentes que se aplicarán para solicitud y resolución de las solicitudes de admisión por adaptación, respectivamente.

1. Procedimiento y Plazos

Los alumnos que pretendan adaptarse deberán presentar su solicitud del 1 al 25 de septiembre. De acuerdo con la normativa vigente, los estudiantes a los que se les conceda la adaptación no necesitarán participar en los procedimientos de solicitud de plazas a través de la preinscripción del Distrito Universitario Andalúz (DUA). Y los Centros deberán garantizar un mínimo de plazas para los estudiantes procedentes de adaptación, que no podrá ser inferior al 10% del número de plazas para el estudiantado de nuevo ingreso.

La documentación a presentar incluye:

- Instancia dirigida al Decano/a.
- Certificado del expediente académico, que incluya la nota media.
- Tabla de adaptación, en la que el alumno indique las asignaturas superadas en la licenciatura de origen y su equivalencia en el grado.
- Asignaturas para las que solicitaría matrícula en caso de admisión.
- Planes docentes oficiales de las asignaturas del curso académico en las que las superó.

2. Criterios de Valoración

En el supuesto de que el número de solicitudes de admisión por adaptación de estudios sea superior al de plazas disponibles, se aplicará el siguiente baremo de puntuación para la resolución:

1. Cumplimiento de los requisitos establecidos del régimen de permanencia de la Universidad de Cádiz (carácter preferente).
2. La nota media del expediente académico del alumno (1 a 4 puntos).

3. El número total de créditos superados (0,5 puntos/60 créditos hasta un máximo de 2 puntos).
4. La calificación de los créditos reconocidos (hasta un máximo de 1 punto).
5. La resolución de admisión podrá incluir recomendaciones sobre itinerarios particularizados de matrícula.
6. En cualquier caso, las solicitudes podrán ser denegadas por el Decano, por delegación del Rector, por falta de capacidad del Centro para la admisión de más alumnos.

3. Resolución

La resolución de las solicitudes de admisión por adaptación corresponderá al Decano/a, por Delegación del Rector, una vez oída a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias.

El Centro procederá posteriormente al reconocimiento de los créditos que corresponda en aplicación de la tabla de adaptaciones contenida en la memoria del plan de estudios. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en reposición o impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.